



## **CONVOCATORIA DE CONCURSO DESFILE ENTIERRO DE LA SARDINA CARNAVAL DE BADAJOZ 2026**

El Ayuntamiento de Badajoz, a través de la Concejalía de Ferias y Fiestas, convoca los concursos que a continuación se determinan, con arreglo a las siguientes Bases:

### **PRIMERA: Objeto de la convocatoria**

El Ayuntamiento de Badajoz, con el objeto de fomentar, conservar, promocionar y ensalzar las tradicionales Fiestas de los Carnavales, convoca el Concurso Oficial Desfile del Entierro de la Sardina de las citadas fiestas, en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 21, de fecha 2 de febrero de 2009.

Esta convocatoria figura en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz para el período 2024-2026, más concretamente en la línea 4, dinamización cultural y educativa, que tiene como objetivo estratégico apoyar, difundir, impulsar y promocionar el tejido cultural y educativo de la ciudad y sus pedanías, fomentando la profesionalidad de los agentes implicados y consolidando modelos de apoyo a la creación, desarrollo y producción de actividades culturales, artísticas y educativas, así como favorecer el fomento de las tradiciones, fiestas populares, eventos más representativos de Badajoz y sus Pedanías, y actividades de interés público y general. El concurso que nos ocupa busca el estímulo de la creatividad y el fomento de la participación ciudadana en el Carnaval, promocionando la fiesta y aumentando su popularidad, y contribuyendo de esta forma al cumplimiento de los objetivos marcados en el citado Plan Estratégico de Subvenciones.

### **SEGUNDA: Participantes**

Podrán participar todos los grupos que lo deseen, nacionales y extranjeros, sin límite de obra por autor.

### **TERCERA: Inscripción y plazo de presentación**

La inscripción para participar en el concurso regulado en la presente convocatoria deberá hacerse por Registro General del Ayuntamiento de Badajoz, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo



Común de las Administraciones Pùblicas, siguiendo el procedimiento descrito a continuación:

- 1) Para agrupaciones que se dan de alta por primera vez en el concurso, previo al mencionado registro, será obligatorio haber realizado el alta de la agrupación, que estará disponible en la web oficial del Carnaval de Badajoz.
- 2) Cumplimentado y enviando el pre-formulario de alta, se generará un usuario y contraseña, pendiente de activación, para cada agrupación y persona responsable de la misma, necesarios para la inscripción a los diferentes concursos del Carnaval. El alta en la web no implica la inscripción, sino que es un medio para facilitar la actualización de datos en esta y en futuras ediciones, las comunicaciones y la gestión de la documentación.
- 3) Los responsables de todas las agrupaciones, a través de la "zona privada para agrupaciones", a la que se accederá con el usuario y contraseña antes obtenido, deberán introducir (en el caso de nuevas agrupaciones), o revisar y mantener actualizados (en el caso de agrupaciones que hayan participado anteriormente) sus datos fiscales como asociación, sus datos bancarios a efectos de pago de premios, ayudas y participación, su documentación asociada, como el Modelo para alta a terceros y otros datos solicitados a efectos de comunicación y difusión.
- 4) Una vez revisada y validada esta información, si procede, la cuenta de la agrupación pasará a estar activa, y se podrá proceder a la realización de la inscripción a los concursos oficiales.
- 5) A través de la "zona privada para agrupaciones", una vez completados los registros y pasos anteriores, se podrá descargar un documento PDF que servirá de inscripción oficial a los concursos, y que deberá ser presentado mediante Registro Oficial a través de la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento de Badajoz:

<https://sede.aytobadajoz.es/>

o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pùblicas. La documentación que sea presentada a través de Oficinas de Correos deberá ir en sobre abierto y debidamente fechada y sellada por el per-



sonal de Correos antes de ser certificada junto con los documentos que se presenten.

No serán válidas aquellas inscripciones recibidas vía email. Las entidades jurídicas están obligadas por ley 39/2015, Art. 14.2.a, a gestionar toda la documentación a través de registros electrónicos.

Solamente podrán participar en el Concurso aquellas agrupaciones que hayan realizado su correspondiente inscripción en el mismo, y de acuerdo al procedimiento establecido en la presente convocatoria, y que tengan actualizada su inscripción en el Registro de Asociaciones de la Junta de Extremadura o justifique debidamente estar en proceso de constitución como Asociación.

Cada agrupación solamente podrá participar e inscribirse, una sola vez, en una única categoría en el desfile. El incumplimiento de esta norma conlleva **la descalificación automática del Concurso, privándose al mismo de la correspondiente dotación económica (premios, participación y ayudas)**.

El plazo de inscripción **comenzará a partir del día siguiente de su publicación en el B.O.P. y finalizará el 21 de noviembre de 2025.**

El proceso de inscripción se realizará por registro oficial, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Badajoz, para el cual será necesario haber realizado la pre-inscripción telemática disponible en la web oficial del Carnaval de Badajoz.

Dicha pre-inscripción deberá ir acompañada de la documentación necesaria que a continuación se indica y que figurará en la misma web:

- Anexo I "Ficha de Inscripción".
- Anexo II "Autorización informada para el uso de datos personales".
- Ficha de Temática (para los concursos del desfile de adultos e infantil).
- Declaración Jurada.
- Ficha de Alta a Terceros.

Además, los Artefactos inscritos deberán incluir la siguiente documentación:

- ITV Favorable.
- Permiso de conducir de todas las personas que vayan a conducir el Artefacto.



- Seguro del Vehículo en vigor (Póliza y justificante de pago)
- Impuesto de Circulación vigente (rodaje).
- Proyecto: Incluir la parte técnica del vehículo.
- Dossier artístico: Resumen del montaje, materiales y temática del artefacto.

No será necesaria la presentación de toda esta documentación, a excepción de la inscripción en el propio concurso, si ha sido entregada para otro concurso oficial del presente carnaval, salvo que la misma haya sufrido cambios que deban ser notificados.

No se considerarán válidas las inscripciones en las que falte alguno de los anexos, así como aquellas que contengan información falsa o no ajustada a la realidad.

Cualquier cambio o comunicación deberá ser realizada por escrito y presentada a través del **Registro General del Ayuntamiento de Badajoz, mediante Registro Electrónico**.

Se establece el plazo de diez días desde el día siguiente a la fecha de requerimiento de subsanación de los posibles errores o falta de documentación de los grupos inscritos.

Al realizar la inscripción, los componentes entre 12 y 15 años deberán presentar fotocopia del D.N.I.

La comparsa debe acreditar el permiso de la madre/padre/tutor legal del menor en caso de ser requerida por la Concejalía de Ferias y Fiestas.

El mero hecho de realizar la inscripción en el concurso supone el conocimiento y aceptación de esta convocatoria, así como de las bases recogidas en la misma.

Solamente podrán optar a premios, participación y ayuda las agrupaciones que hayan realizado su inscripción al concurso en tiempo y forma. En el caso de realizar dicha inscripción fuera de plazo, se podrá participar, previa autorización por parte de la Organización, siendo el puesto de salida en el último lugar, pero no tendrán opción a premio, participación y ayuda del desfile.



## CUARTA: Participación de las comparsas

### 4.1. DEFINICIÓN DE COMPARSA DEL CARNAVAL DE BADAJOZ

Se entiende por comparsa del Carnaval de Badajoz un grupo de personas que, ataviadas de forma igual, en temática de disfraz, participan en el Carnaval de Badajoz con cuerpo de música, generalmente percusión, y baile.

### 4.2. CARACTERÍSTICAS DE LAS COMPARSAS

Las Comparsas participantes en el desfile del Entierro de la Sardina del Carnaval de Badajoz deberán estar compuestas por un mínimo de 30 personas, no existiendo límite en cuanto al máximo.

Estarán formadas obligatoriamente por un cuerpo de música en directo y otro de baile, precedidos al menos por un estandarte que portará el número de orden de la comparsa, así como su nombre.

Las Comparsas podrán disponer de estructura con ruedas o bastidor (comúnmente conocidas como "carros") para portar sus instrumentos. Las dimensiones de estos carros deberán garantizar la seguridad y el transito normal y fluido, tanto durante el desfile, como en los momentos de preparación o recogida de los mismos. En todo caso, la Organización podrá requerir a las agrupaciones modificaciones en dichas estructuras, de forma justificada o, en caso de no ser posible, y que estas puedan suponer un riesgo tanto para la seguridad de los participantes o asistentes al desfile, como para el mobiliario urbano y demás elementos públicos, su retirada del desfile.

Se definen las siguientes características que deberán tener todas las Comparsas participantes en el Desfile del Entierro de la Sardina del Carnaval de Badajoz:

#### 4.2.1. El traje

Es la vestimenta de las comparsas que, junto con el maquillaje y el gorro, definen la temática de las mismas.

Los miembros de una misma comparsa llevarán idéntico traje, con las excepciones que se recogen a continuación:

- Pequeñas variaciones, permitiéndose trajes similares en color, pero pudiendo haber diferencias de confección entre masculino y femenino o misma confección con variantes de color.
- Variaciones ocasionadas por cuestiones de salud o de cualquier otra índole, previa justificación, debiendo ser notificadas.



das con al menos 15 días de antelación al desfile, por los cauces adecuados, y aportando la documentación necesaria para su justificación. En todo caso, será el jurado quien determine si una comparsa cumple o no con este criterio.

- Trajes diferentes, complementarios a los de la comparsa, dentro de la misma temática, para personas que realicen labores de apoyo, tales como el cuidado de menores, empujar/dirigir carros o estandartes, participar en determinados momentos de la coreografía adoptando un papel principal o diferenciado, o situaciones similares a estas. Se permitirá un máximo de 14 personas que puedan acogerse a esta norma.

#### **4.2.2. El gorro**

Es la parte del traje que, llevado sobre la cabeza, complementa o define el mismo. Como norma general, deberá ser igual para toda la comparsa. Se permiten las siguientes excepciones a esta norma:

- Se eximirá de llevar gorro a miembros de comparsas únicamente por cuestiones de salud, previa notificación mediante los cauces adecuados al Jurado en el desfile del Entierro de la Sardina del Carnaval de Badajoz, con al menos 15 días de antelación, siempre que sea posible (salvo en caso de accidente), aportando los debidos justificantes médicos. En todo caso, será el Jurado quien determine si se permite esta excepción caso a caso.
- Podrán desfilar sin gorro, o con gorro diferente, los miembros de la comparsa que realicen labores de apoyo, tales como el cuidado de menores, empujar/dirigir carros o estandartes, participar en determinados momentos de la coreografía adoptando un papel principal o diferenciado, o situaciones similares a estas. En todo caso, se permitirá un máximo de 14 personas que puedan acogerse a esta norma, que serán las mismas personas que podrán acogerse a la exención similar en cuanto al traje y maquillaje.
- En los casos en que la temática de la Comparsa así lo requiera, y siempre que no se rompa la imagen de uniformidad de la misma, se permitirá el uso de gorros iguales o que existan pequeñas variaciones en el gorro. En todo caso, esta excepción deberá ser notificada con al menos 15 días de antelación por los cauces determinados al Jurado del desfile de Comparsas.

#### **4.2.3. El maquillaje**



Se permitirá y valorará la creatividad en el mismo, siendo un elemento más de complemento del traje.

Deberá ser igual para todos los miembros de la comparsa, con las siguientes excepciones:

- Se eximirá de llevar maquillaje a miembros de comparsas únicamente por cuestiones de salud, previa notificación mediante los cauces adecuados al Jurado del desfile del Entierro de la Sardina del Carnaval de Badajoz, con al menos 15 días de antelación, siempre que sea posible (salvo en caso de accidente), aportando los debidos justificantes médicos. En todo caso, será el Jurado quien determine si se permite esta excepción caso a caso.
- Podrán desfilar sin maquillaje, o con maquillaje diferente, los miembros de la comparsa que realicen labores de apoyo, tales como el cuidado de menores, empujar/dirigir carros o estandartes, participar en determinados momentos de la coreografía adoptando un papel principal o diferenciado, o situaciones similares a estas. En todo caso, se permitirá un máximo de 14 personas que puedan acogerse a esta norma, que serán las mismas personas que podrán acogerse a la exención similar en cuanto al traje y gorro.
- En los casos en que la temática de la Comparsa así lo requiera, y siempre que no se rompa la imagen de uniformidad de la misma, se permitirá el uso de maquillajes iguales o que existan pequeñas variaciones.

#### **4.2.4. La coreografía**

Formada por bailes, movimientos, acrobacias y cualquier otro elemento coreografiado. Se desarrollarán durante el transcurso de todo el Desfile de Comparsas, a ritmo de la música.

Se permite el uso de elementos, bien sean del propio traje, bien como atrezo, para el desarrollo de las coreografías, siempre y cuando el uso de estos no suponga un riesgo para la seguridad del público asistente al desfile.

En todo caso, el uso de estos elementos deberá ser notificado con al menos 15 días de antelación al Desfile de Comparsas, mediante los cauces adecuados, al Jurado, que será quien autorice o no el uso de los mismos.

#### **4.2.5. La música**



Es la que acompaña al desarrollo de las coreografías. Estará formada principalmente por elementos de percusión, que podrán portarse individualmente, o montados sobre bastidor o estructura con ruedas (los llamados comúnmente "carros").

Se permite, a modo de excepción, el uso de instrumentos diferentes, en un máximo de dos por comparsa, sean tocados a la vez o no. Esta excepción deberá ser notificada previamente al Jurado del Desfile de Comparsas, mediante cauce adecuado, con al menos 15 días de antelación a la celebración del Desfile.

No se podrán utilizar equipos de amplificación de sonido ni de audio.

En el caso de uso de estructuras móviles (denominados comúnmente "carros de música") para portar los instrumentos de la agrupación, estas no podrán exceder las siguientes dimensiones: 6 m de ancho, 20 m de largo y 4 m de altura. El incumplimiento de esta norma será motivo de expulsión del concurso, perdiendo las ayudas de participación, así como el acceso a los premios y la posibilidad de desfilar.

#### **4.2.6. Los Estandartes**

Son elementos que portan las comparsas como identificativo de las mismas. Cada comparsa llevará al menos uno, que precederá al resto de la agrupación, y que portará el número asignado para el orden de desfile.

No se puede emplear vehículo a motor para transportarlos.

Existen dos tipos de Estandarte:

- Estandarte fijo: soportado por una o varias personas, sin contacto con el suelo mientras va en movimiento. Sí se puede apoyar en el suelo en las paradas practicadas por el mismo. Previo aviso por parte de la agrupación, utilizando para ello la "Ficha temática" que deberán adjuntar a la documentación para su inscripción, se permitirá el que el estandarte fijo no sea portado, sino que esté formado por una o varias personas, que harán de soporte y estandarte.
- Estandarte móvil: soportado por ruedas, aunque será llevado/empujado por personas de la comparsa.

En la inscripción de la Comparsa se indicará a qué modalidad concursa cada estandarte.



La altura máxima de los estandartes no superará los 4 metros desde el suelo durante todo el desfile. Al inicio del desfile se pondrá una baliza que medirá la altura de los estandartes desde el suelo. De superar dicha altura, no podrán desfilar, quedando por tanto fuera de concurso.



## QUINTA: Participación de los artefactos

### 5.1. DEFINICIÓN DE ARTEFACTO DEL CARNAVAL DE BADAJOZ

Se entiende por Artefacto del Carnaval de Badajoz el vehículo autopropulsado, sea compacto o articulado, con cabida para que al menos diez personas puedan realizar el desfile subidos al mismo, de manera cómoda, y garantizándose en todo momento las medidas de seguridad necesarias, que haya sido decorado con una temática concreta, conforme a los concursos de carnaval.

### 5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS ARTEFACTOS

Los Artefactos deberán estar modificados, y con la estructura reformada, portando motivos carnavalescos.

Las dimensiones no podrán exceder los 3 metros de ancho, los 12 metros de largo ni los 4 metros de alto.

La decoración deberá cambiar cada año, al igual que la temática del grupo participante.

Se definen las siguientes características que deberán tener todos los Artefactos participantes en el desfile de Artefactos del Carnaval de Badajoz:

#### 5.2.1. La temática

Es la idea escogida por el grupo, materializada tanto en los trajes y maquillajes de sus miembros, como en el artefacto en sí, decoración, música, iluminación, etc.

#### 5.2.2. El disfraz

Es la vestimenta de los miembros del grupo, que irá en consonancia con la temática escogida.

Se permiten variaciones en los disfraces dentro de un mismo grupo, siempre que respondan a la misma temática.

#### 5.2.3. La ambientación

Cada grupo ambientará su Artefacto, así como la atmósfera creada durante el desfile alrededor del mismo, de acuerdo a la temática escogida, empleando para ello la decoración, música, iluminación y coreografías oportunas.

#### 5.2.4. La música

Se valorará que la música de cada artefacto sea acorde a la temática escogida. La música se proyectará mediante el empleo de altavoces, debiendo respetar en todo momento la normativa acústica



y ambiental, medidas referentes al ruido, así como cualquier otra normativa que sea de aplicación.

No se permite el uso de instrumentos musicales durante el desfile.

## SEXTA: Participación de los grupos de animación

### 6.1. DEFINICIÓN DE GRUPO DE ANIMACIÓN

Se entiende por Grupo de Animación del Carnaval de Badajoz un grupo de personas que, ataviadas de forma igual, en temática de disfraz, participan en el Carnaval de Badajoz, sin cuerpo de música ni baile diferenciados que, en clara alusión al nombre, tiene como función principal la de animar el Carnaval, especialmente en lo que al desfile se refiere, en clave de humor, pudiendo, incluso siendo señas de identidad, interactuar con el público asistente.

### 6.2. CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO DE ANIMACIÓN

El Grupo de Animación está compuesto por un mínimo de 10 y un máximo de 60 componentes. El disfraz deberá de tener una temática común, la música procederá de aparatos amplificadores, y de optarse por música en directo, solo podrá ser con instrumentos portados por las personas, no pudiéndose utilizar carros, artefactos, carteñas, ni ningún tipo de remolque para tal fin.

No está permitido el uso de trajes, de forma total o parcial, que hayan sido utilizados en los últimos cinco años, incluido el año en curso, en cualquiera de los concursos celebrados en el Carnaval de Badajoz. De ser así **se les descalificará y se les privará de la correspondiente dotación económica** (premios y/o ayudas) al grupo que incumpliera este apartado.

Será opcional disponer de cuerpo de baile, pero todo el Grupo de Animación debe hacer honor a su nombre, involucrándose en el desarrollo del propio desfile, pudiendo interactuar con el público y, sobre todo, interpretando el tipo, esto es, metiéndose en el papel de aquella temática que el grupo pretende defender.

## SÉPTIMA: Funcionamiento y desarrollo del desfile

El desfile comienza con la salida de la primera Comparsa según orden determinado previamente. Tras las comparsas, comenzarán a desfilar los Grupos de Animación. Tras ellos, los Artefactos, y termina una vez acabe el recorrido el último grupo que, concursando confor-



me a las presentes bases, no haya sido descalificado durante el desarrollo del mismo.

No obstante, el desfile podrá finalizar antes de tiempo, o verse interrumpido durante su desarrollo, cuando el Jurado o la Organización entiendan que concurren hechos que puedan poner en peligro la seguridad de los participantes o del público asistente, así como por inclemencias meteorológicas o cualquier otra índole de causa mayor. A su vez, la organización tendrá la potestad de dar las indicaciones oportunas para que el desarrollo del desfile se realice con agilidad y velarán por el correcto transcurso del mismo.

En todo caso, es el Jurado en primera instancia, y la Organización a través de la Concejalía de Ferias y Fiestas y el Ayuntamiento de Badajoz quienes asumirán la responsabilidad de interrupción o suspensión del mismo.

Cada agrupación completará el desfile, comenzando a contar el tiempo en el momento en que el primer miembro de la agrupación, que portará el número con el orden de participación, rebase la línea de salida, no pudiendo ser rebasado por ningún miembro de la Comparsa que no esté portando dicho número antes de que lo haga este. Así mismo, terminará el desfile una vez el último miembro de la agrupación que se encuentre desfilando rebase la línea de llegada.

Tanto la línea de salida, como la intermedia o la de llegada, estarán perfectamente definidas y serán distinguibles.

La/s personas responsable de la agrupación, llevará/n una tarjeta identificadora con un código QR en lugar visible como referencia de su grupo para la Organización (portado en el estandarte o artefacto). En el momento de la salida, la persona encargada del control de tiempo en este punto marcará el inicio de la agrupación mediante el escaneo del código QR, y desde ese instante, la agrupación dispondrá de un máximo de 5 minutos para que su último componente, también identificado mediante tarjeta con código QR, haya efectuado también su paso por la línea de salida.

Todos estos controles de tiempo se efectuarán de manera exacta y automática mediante el escaneo del código QR de las tarjetas identificativas del primer y último miembro de cada comparsa, de manera que los únicos tiempos válidos serán los registrados por la aplicación.

Las agrupaciones participantes portarán en el desfile un número de identificación normalizado (sobre fondo blanco y número negro)



correspondiente al orden de salida otorgado en sorteo, para mejor comprobación del Jurado, y que será facilitado por la Concejalía de Ferias y Fiestas. Este irá colocado en el Estandarte, marcando la cabecera de la Comparsa, o portado de alguna otra manera por el primer miembro de cada agrupación en lugar claramente visible durante todo el desfile.

Durante el recorrido, las agrupaciones deberán portar el disfraz al completo, esto es traje, gorro y maquillaje.

No se permitirá durante el Desfile ninguno de los siguientes elementos:

- Generadores de corriente.
- Reproductores o equipos de amplificación de sonido o audio.
- Fuegos de artificio (cohete, bombas de humo, bengalas...).
- El uso de combustible, independientemente de cuál sea.
- Ningún elemento que pueda causar fuego o chispa (incluido las barbacoas o similares).
- Derrame o vertido de líquidos.
- Portar vasos o recipientes con bebida o cualquier otro tipo de líquidos durante el desfile, salvo agua, en momentos excepcionales y por necesidad.
- Arrojo de confeti o cualquier otro material por medios mecánicos.
- Publicidad de bebidas alcohólicas, tabaco, sustancias perjudiciales para la salud o casas de apuestas, así como cualquier otra que contravenga la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, y sus posteriores correcciones.
- Cualquier material que, por su naturaleza o cantidad, pueda poner en peligro, o causar daños materiales o a la salud a personas participantes o asistentes al desfile.

Se permitirá puntualmente el uso de generadores de humo por batería, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Serán equipos homologados y con autorización en regla.
- Se deberá remitir a la Organización con al menos 15 días de antelación el uso de estos equipos y la documentación de los mismos según corresponda (marcado CE, autorización y/o homologación vigente).
- Se deberá acompañar de extintor reglamentario correctamente revisado conforme al R.D. 513/2017, de 22 de mayo,



por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

- Se deberá remitir, junto con la documentación anterior, la correspondiente a los extintores portados.

El uso de baterías y/o acumuladores estará sujeto a la implementación de las medidas de seguridad necesarias para evitar o minimizar cualquier riesgo que pueda producirse por electricidad, incendio o explosión.

En todo caso, y durante todo el transcurso del Desfile Entierro de la Sardina, los participantes velarán por el correcto transcurso del evento, la agilidad durante el desfile y la seguridad y salud.

## OCTAVA: El Jurado

El Jurado, que será designado por la Concejalía de Ferias y Fiestas, estará constituido por un Presidente/a, un Secretario/a y 5 vocales, con las siguientes funciones:

- **Presidente/a:** Hará de portavoz del grupo, velará por el correcto funcionamiento del desfile y el cumplimiento de sus bases. Además, será el encargado de proponer a los vocales del jurado.
- **Secretario/a:** Será empleado público del Ayuntamiento de Badajoz. Su función principal es la de dar fe de puntuaciones, actas e incidencias ocurridas durante el desfile.
- **Vocales:** Designados por la Concejalía de Ferias y Fiestas a propuesta del Presidente, velarán por el estricto cumplimiento de las bases, puntuarán las categorías asignadas para cada uno, el registro y control de tiempos y aplicarán las posibles penalizaciones conforme a las bases.

Durante las reuniones que puedan producirse para la toma de decisiones relativas a la participación, transcurso del desfile, puntuación, penalizaciones o entrega de premios, todos los miembros del Jurado tendrán voz y voto, salvo el Secretario/a, que deberá asistir a las mismas, pero sin derecho a voto.

El Jurado será elegido entre personas de reconocido prestigio en el ámbito cultural, o entre aquellas que ejerzan su profesión en temas relacionados con la cultura, el arte, el diseño, la fotografía, etc.

En caso de petición por escrito, vía registro, por más de la mitad de los grupos participantes, será renovado en al menos un 50% una vez al año.



La distribución de los vocales del jurado para juzgar la participación de las agrupaciones participantes en el desfile del Entierro de la Sardina será la siguiente:

- 3 jurados para comparsas.
- 2 jurados para artefactos.

Tras la finalización del desfile, los jurados deberán hacer entrega de las puntuaciones a la Organización, de cuya custodia se encargará el Secretario/a, que será quien se responsabilice de las mismas hasta su introducción en el sistema informático. No obstante, en caso de disponer de un sistema de introducción de puntuaciones mediante aplicación móvil o similar, no será necesaria esta entrega en soporte papel.

Una vez finalizado el desfile, y tras la introducción de puntos en el sistema informático, se reunirán los miembros del jurado para comprobación y deliberación de puntos, tras lo cual, se fallará el concurso del desfile del Entierro de la Sardina del Carnaval de Badajoz.

El fallo del jurado será inapelable, salvo en caso de errores de suma o penalizaciones demostrables a los grupos mediante documento gráfico, que podrán ser solicitadas por los grupos implicados.

El fallo del jurado se dará a conocer el mismo día del desfile, en el lugar escogido por el Ayuntamiento de Badajoz, previo aviso, al menos, en la web oficial del Carnaval de Badajoz, aunque se puedan emplear otras vías de contacto preestablecidas.

El fallo del jurado se hará público tras la finalización del concurso, y será publicado posteriormente en la web del Carnaval de Badajoz

<https://carnavalbadajoz.org>

La Concejalía de Ferias y Fiestas del Ayuntamiento de Badajoz llevará a cabo la instrucción del expediente.

Del mismo modo, el fallo del jurado será publicado en la página web del Ayuntamiento de Badajoz.

El sistema de recogida de puntos para los jurados deberá ser facilitado por la Concejalía de Ferias y Fiestas. Los puntos otorgados por cada uno de los jurados, así como las posibles penalizaciones, deberán ser entregados sin enmiendas, salvo en casos puntuales, en los que se hará constar en el mismo sistema de recogida de puntos la modificación realizada, el motivo y la firma del jurado que la tramite. En el caso de recogida de puntos mediante aplicación informática o



sistema similar, estas modificaciones quedarán recogidas por cada usuario de forma fehaciente, y sin posibilidad de cruce de datos.

## NOVENA: Orden de salida

El orden de salida de los distintos grupos participantes será determinado mediante sorteo público, que se celebrará, al menos, quince días antes del Concurso.

**El día, hora y lugar** del sorteo será comunicado previamente mediante publicación **en la web oficial del Carnaval de Badajoz**, pudiendo emplearse otras vías de comunicación preestablecidas.

El sorteo se realizará ante público, y ante el Secretario del jurado, que dará fe y transparencia al mismo. La forma de realización se comunicará previamente, pudiendo hacerse mediante extracción de bolas, o con cualquier otro sistema que se considere adecuado.

El desfile comenzará con la salida de las Comparsas, seguidas de los Grupos de Animación y finalizando los Artefactos.

Las agrupaciones que, por su identidad propia, idiosincrasia o por conocimiento previo de las mismas de ediciones anteriores se entienda por el Jurado que no pueden ni deben entrar en sorteo, la Organización les asignará una posición específica de orden en el desfile.

La fecha, hora y lugar de celebración, así como el punto de salida, recorrido y puntos de interés del desfile del Entierro de la Sardina, serán anunciados previamente por la Concejalía de Ferias y Fiestas, y publicados en la web oficial del Carnaval de Badajoz, siendo preferente el martes de Carnaval de Badajoz, con salida a las 11:30 horas, siempre y cuando las condiciones climatológicas o de cualquier otra índole lo permitan, pudiendo sufrir cambios si la Organización así lo estimase oportuno, previo anuncio de los mismos.

El concurso se celebrará en un plazo máximo de 6 meses tras la finalización del plazo de inscripción.



## DÉCIMA: Puntuaciones

Cada categoría será puntuada por los vocales del Jurado designados a las mismas, de 0 a 10 puntos, pudiendo emplearse intervalos de 0,5 puntos.

### 10.1. PUNTUACIONES DE LAS COMPARSAS

La puntuación de cada comparsa será la suma de los puntos de cada uno de los jurados encargados de su valoración, a los que se aplicará un multiplicador conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos comparsas} = [4x(T_1+T_2+T_3)+3x(C_1+C_2+C_3)+3x(M_1+M_2+M_3)]/3$$

donde:

- $T_1$ ,  $T_2$  y  $T_3$  son los puntos de traje o disfraz de cada uno de los jurados. Se contemplará el tema empleado, su originalidad, su complejidad y su vistosidad.
- $C_1$ ,  $C_2$  y  $C_3$  son los puntos de coreografía de cada uno de los jurados. Se contemplará la coordinación del cuerpo de baile, la complejidad de las coreografías, la vistosidad de las mismas y su creatividad.
- $M_1$ ,  $M_2$  y  $M_3$  son los puntos de música de cada uno de los jurados. Se tendrán en cuenta el ritmo, la complejidad de músicas empleadas, la limpieza musical y la elección de temas, buscando que sean fieles a la temática escogida.

### 10.3. PUNTUACIONES DE LOS ESTANDARTES

La puntuación de cada estandarte será la suma de los puntos de cada uno de los jurados encargados de su valoración, a los que se aplicará un multiplicador conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos estandartes} = [10x(E_1+E_2+E_3)]/3$$

donde:

- $E_1$ ,  $E_2$  y  $E_3$  son los puntos de estandarte de cada uno de los jurados, en los que se tendrá en cuenta la temática escogida, la complejidad y la vistosidad del estandarte.
- Los estandartes se valorarán en dos categorías: Estandarte Fijo y Móvil.



### 10.3. PUNTUACIONES DE LOS ARTEFACTOS

La puntuación de cada artefacto será la suma de los puntos de cada uno de los jurados encargados de su valoración, a los que se aplicará un multiplicador conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos artefactos} = [4x(O_1+O_2)+3x(V_1+V_2)+3x(A_1+A_2)]/2$$

donde:

- $O_1$  y  $O_2$  son los puntos de originalidad de cada uno de los jurados. Se contemplará el tema empleado y la fidelidad y capacidad de adaptación del artefacto al mismo.
- $V_1$  y  $V_2$  son los puntos de vistosidad de cada uno de los jurados. Se contemplará el uso de materiales y la vistosidad, la complejidad en la manufactura y el resultado final del artefacto.
- $A_1$  y  $A_2$  son los puntos de animación de cada uno de los jurados. Se contemplará el uso de músicas adaptadas a la temática, la interpretación y la capacidad de entretenimiento del grupo.

### UNDÉCIMA: Penalizaciones

Se contemplan las siguientes penalizaciones:

#### 11.1. PENALIZACIONES DE TRAJE

- Si alguna Comparsa llevase más de 14 componentes con trajes complementarios o sin disfrazar, se penalizará con **10 puntos menos** por persona que incumpla la norma. El uso de sudaderas de la comparsa se penalizará igualmente, por no ser una parte del traje.
- Si alguno de los miembros de una comparsa no portase el gorro (salvo por causa médica debidamente justificada a la organización con la antelación suficiente) se penalizará con **10 puntos menos** por cada persona que incumpla la norma.

#### 11.2. PENALIZACIONES DE MÚSICA

- Si alguna Comparsa llevara o utilizara más de 2 instrumentos, iguales o distintos, que no fuesen de percusión, se penalizará con **10 puntos menos** por cada instrumento empleado de más.



- En caso de emplear elementos de amplificación de sonido, o cualquier otro elemento, ya sea musical o no, que esté específicamente prohibido, se penalizará a la Comparsa con **20 puntos menos** por cada elemento prohibido.

## DUODÉCIMA: Reclamaciones

Solamente se admitirán reclamaciones por incumplimiento de alguna de las bases del presente concurso, o bien, por una errónea interpretación de las mismas por parte del Jurado, siempre y cuando sean presentadas en tiempo y forma, aportando documentación que acredite el incumplimiento o la errónea interpretación de las bases por el Jurado, junto a escrito justificativo de la reclamación.

Se establece un plazo de 24 horas desde el momento en que se haga público el fallo del Jurado para presentación de reclamaciones, que deberán ir dirigidas al Presidente mediante la remisión de correo electrónico a una dirección habilitada al efecto, o a través de un apartado habilitado para Reclamaciones en la web oficial del Carnaval de Badajoz, y que será notificada previamente a la celebración del Concurso.

El Presidente del Jurado comunicará a los interesados las sanciones, reclamaciones o impugnaciones que se produzcan, y será competencia exclusiva del Presidente admitir, resolver y responder como proceda cada reclamación o impugnación.

Una vez recibida la reclamación, el Jurado dispone de un plazo de 48 horas para resolución y respuesta de la misma a la agrupación notificante.

No se permitirá la recepción de reclamaciones finalizados los plazos indicados, ni por el mismo motivo de una reclamación que ya haya sido respondida.

## DECIMOTERCERA: Cuentías y premios

Los premios en metálico de los desfiles para Comparsas y Artefactos, ascienden a la cantidad de 2.000,00 € en concepto de participación. Dicha cuantía se repartirá entre los participantes que cumplan las bases de dicho concurso.

Se establece un premio al mejor Estandarte de Comparsas, valorándose sobre todo el trabajo realizado y la originalidad del mismo.

Además de la cuantía económica recibirán:



Comparsas:	1º Premio: Trofeo y diploma 2º Premio: Trofeo y diploma 3º Premio: Trofeo y diploma 1º Accésit: Diploma 2º Accésit: Diploma 3º Accésit: Diploma
Artefactos:	1º Premio: Trofeo y diploma 2º Premio: Trofeo y diploma 3º Premio: Trofeo y diploma
Estandarte Fijo:	1º Premio: Trofeo y diploma
Estandarte Móvil:	1º Premio: Trofeo y diploma

Sólo se pueden establecer 3 premios y 3 accésit, para la modalidad de comparsas, 3 premios para Artefactos y 1 premio para cada modalidad de estandartes.

En caso de empates en Premios o Accésit, estos serán compartidos.

No se permite el uso de trajes o disfraces ya utilizados en otros concursos del presente año (a excepción del punto **4.2.1** para comparsas). Tampoco se permite el uso de trajes o disfraces ya utilizados en cualquiera de los concursos oficiales del Carnaval de Badajoz en años anteriores. En caso de incumplimiento, el grupo que incumpla no tendrá derecho a cuantía alguna en forma de premios, ayudas y/o participación y fomento del Carnaval.

El importe de los premios establecidos será en bruto (impuestos no aplicados). Estos premios serán compatibles con cualquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de los premios y ayudas contemplados ascienden a la cantidad de 2.000,00 € y se atenderán con cargo a la partida 338 481 del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para el ejercicio 2026. La concesión de los premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de premio, ayuda o participación las personas, entidades y/o agrupaciones en quienes concurra alguna circunstancia prevista en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los benefi-



ciarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los premios se entregarán durante la Gran Gala del Carnaval, a celebrar, siempre que las condiciones climatológicas lo permitan, en la ubicación definida por la Organización del Carnaval de Badajoz.

#### **DECIMOCUARTA: Normativa Legal**

Para lo no previsto en la presente convocatoria serán de aplicación: la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz publicada en el BOP de Badajoz de 2 de febrero del 2009; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014 de 16 de septiembre de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa; el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Badajoz; la Ley 39/15, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### **DÉCIMOQUINTA: Protección de datos de carácter personal**

##### **Normativa**

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (en adelante, RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD), así como a cualquier otra normativa complementaria, ya sea nacional o europea.

##### **29.2.- Deber de información a los interesados**

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos, y en concreto en el RGPD, los datos de todos los participantes serán tratados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Badajoz con la finalidad de establecer las bases del concurso.

El tratamiento de los datos está legitimado por el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento así como por el cumplimiento de una obligación legal conforme a lo dispuesto en la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de



Extremadura y en el Decreto 47/2017, de 18 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas a personas jurídico privadas sin ánimo de lucro, con fines culturales, para la realización de proyectos de actividades de carácter cultural en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sus datos podrán ser cedidos por motivos de promoción en las diferentes redes y páginas web del Ayuntamiento.

Se pone en conocimiento de todos los interesados que tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose a las oficinas centrales del Ayuntamiento de Badajoz o a la dirección de correo electrónico

[dpd@aytobadajoz.es](mailto:dpd@aytobadajoz.es)

Para obtener información adicional y detallada, visite nuestro sitio la página Web municipal:

<https://www.aytobadajoz.es/es/ayto/portada>

### **Tratamiento de datos personales**

El Ayuntamiento de Badajoz queda obligado a tratar los datos de carácter personal con la finalidad exclusiva de gestionar los concursos culturales y con estricta aplicación de lo dispuesto en el RGPD, LOPDGDD, así como a cualquier otra normativa complementaria, ya sea nacional o europea, reservándose el Ayuntamiento la facultad de inspección de su cumplimiento.

Por tanto, sobre el Ayuntamiento de Badajoz recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento.

En Badajoz, a fecha de la firma electrónica de este documento.



**ANEXO I**

**CARNAVAL DE BADAJOZ 2026**  
**CONCURSO OFICIAL DESFILE DE COMPARSAS ENTIERRO DE LAS SARDINAS”**  
**“FICHA DE INSCRIPCION”**

NOMBRE DEL GRUPO COMPARSA DE ADULTOS

MODALIDAD ESTANDARTE MÓVIL

 SI NO

MODALIDAD ESTANDARTE FIJO

 SI NO

**DATOS A EFECTOS DE REALIZACIÓN DE PAGOS:**

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN

C.I.F.

LOCALIDAD

DOMICILIO

PROVINCIA

C.P.

CORREO ELECTRÓNICO

IBAN

ENTIDAD

SUCURSAL

D.C.

NÚMERO DE CUENTA

**DATOS A EFECTOS DE COMUNICACIÓN:**

NOMBRE (PERSONA DE CONTACTO)

LOCALIDAD

DOMICILIO

PROVINCIA

N.I.F.

C.P.

TELÉFONO

Nº PARTICIPANTES

NOMBRE Y APELLIDOS COREOGRAFO/A

**NOTA IMPORTANTE:** En caso de variación de datos fiscales con respecto al año anterior, deberá rellenar el modelo de Alta de Terceros que se adjunta en los anexos y entregarlo en el Registro Central del Ayuntamiento.

Fdo:

Badajoz, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_



**ANEXO II**

**AUTORIZACIÓN INFORMADA PARA EL USO DE DATOS PERSONALES  
(menores de 14 años y mayores de 14 años sin mayoría de edad)**

Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido en el artículo 18.1 de la Constitución Española y regulado por la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, así como por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de, 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), desde el área de **Ferias y fiestas del Ayuntamiento de Badajoz** solicitamos su consentimiento explícito para los tratamientos que seguidamente se indican:

En caso de menores cuyas edades estén comprendidas entre los 14 años y 18 años, conforme al **artículo 7.1 de la LOPDGDD**: El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de catorce años.

(Rellenar lo que proceda)

**• Datos del mayor de 14 años sin mayoría de edad**

D./D<sup>a</sup>. ..... con D.N.I. ...., domicilio en ....., y teléfono de contacto.....

**• Datos del presentante legal del menor de 14 años**

D./D<sup>a</sup>. ..... con D.N.I. ...., domicilio en ....., y teléfono de contacto..... representante legal del menor de 14 años D./D<sup>a</sup>....., con D.N.I. ....

**El que firma**, queda informado/a, y **autoriza** a través de la presente, de que durante el desarrollo de los talleres, cursos y actividades culturales promovidas por el Ayuntamiento de Badajoz, podrán realizarse fotografías, individuales y en grupo, para su posterior publicación en la página Web municipal y otras publicaciones editadas por este Ayuntamiento (sitios Web, Redes Sociales, revistas locales, etc.), con la única finalidad de promocionar las mismas.

D./DÑA. :

Firma:



**ANEXO III**

**CARNAVAL DE BADAJOZ 2026**  
**CONCURSO OFICIAL DESFILE DE COMPARSAS ENTIERRO DE LAS**  
**SARDINAS**  
**“FICHA DE TEMATICA”**

NOMBRE DEL GRUPO

**DESCRIBE LA TEMATICA DE TU COMPARSA** (escribir solo en las líneas marcadas):

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Fdo: \_\_\_\_\_

Badajoz, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_



## **DECLARACIÓN JURADA**

D./D<sup>a</sup>. ...., con D.N.I., ....,  
y domicilio en ...., en la localidad de  
..... provincia ..... de

**DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMETE**

Que como representante de la comparsa..... declara:

- Que todos los miembros de la comparsa que a continuación figuran en el listado anexo, están informados de los derechos y deberes en el correcto cumplimiento de la legislación vigente en cuanto al tratamiento de toda la información correspondiente a la persona de todos los componentes de su comparsa.





NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.

Firma:

$$D_i/D^a_{\perp i}$$



## ANEXO I

### **CONCURSO OFICIAL DESFILE DE ARTEFACTOS ENTIERRO DE LAS SARDINAS CARNAVAL DE BADAJOZ 2026 FICHA DE INSCRIPCION**

NOMBRE DEL ARTEFACTO

#### **DATOS A EFECTOS DE REALIZACIÓN DE PAGOS:**

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN

C.I.F.

LOCALIDAD

DOMICILIO

PROVINCIA

C.P.

CORREO ELECTRÓNICO

IBAN

--	--	--	--

ENTIDAD

--	--	--	--

SUCURSAL

--	--	--	--

D.C.

--	--

NÚMERO DE CUENTA

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

#### **DATOS A EFECTOS DE COMUNICACIÓN:**

NOMBRE (PERSONA DE CONTACTO)

LOCALIDAD

DOMICILIO

PROVINCIA

N.I.F.

C.P.

TELÉFONO

Nº PARTICIPANTES

MATRÍCULA

SE ADJUNTA (Marcar con una X)

ITV favorable

Permiso Conducir

Seguro Vehículo

Impuesto de circulación (rodaje).

**NOTA IMPORTANTE:** En caso de variación de datos fiscales con respecto al año anterior, deberá llenar el modelo de Alta de Terceros que se adjunta en los anexos y entregarlo en el Registro Central del Ayuntamiento.

Fdo:

Badajoz, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_



**ANEXO II**

**AUTORIZACIÓN INFORMADA PARA EL USO DE DATOS PERSONALES**  
**(menores de 14 años y mayores de 14 años sin mayoría de edad)**

Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido en el artículo 18.1 de la Constitución Española y regulado por la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, así como por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de, 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), desde el área de **Ferias y fiestas del Ayuntamiento de Badajoz** solicitamos su consentimiento explícito para los tratamientos que seguidamente se indican:

En caso de menores cuyas edades estén comprendidas entre los 14 años y 18 años, conforme al **artículo 7.1 de la LOPDGDD**: El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de catorce años.

(Rellenar lo que proceda)

**• Datos del mayor de 14 años sin mayoría de edad**

D./D<sup>a</sup>. ..... con D.N.I. ...., domicilio en ....., y teléfono de contacto.....

**• Datos del presentante legal del menor de 14 años**

D./D<sup>a</sup>. ..... con D.N.I. ...., domicilio en ....., y teléfono de contacto..... representante legal del menor de 14 años D./D<sup>a</sup>....., con D.N.I. ....

**El que firma**, queda informado/a, y **autoriza** a través de la presente, de que durante el desarrollo de los talleres, cursos y actividades culturales promovidas por el Ayuntamiento de Badajoz, podrán realizarse fotografías, individuales y en grupo, para su posterior publicación en la página Web municipal y otras publicaciones editadas por este Ayuntamiento (sitios Web, Redes Sociales, revistas locales, etc.), con la única finalidad de promocionar las mismas.

D./DÑA. :

Firma:



## **DECLARACIÓN JURADA**

D./D<sup>a</sup>. ...., con D.N.I., ....,  
y domicilio en ...., en la localidad de  
....., provincia ..... de

## **DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMETE**

Que como representante del artefacto.....declara:

- Que todos los miembros del artefacto que a continuación figuran en el listado anexo, están informados de los derechos y deberes en el correcto cumplimiento de la legislación vigente en cuanto al tratamiento de toda la información correspondiente a las personas que forman parte del artefacto.



Firma:



D./D<sup>a</sup>.

**ANEXO I**

**CARNAVAL DE BADAJOZ 2026**  
**CONCURSO OFICIAL DESFILE DE GRUPOS DE ANIMACION ENTIERRO DE LAS**  
**SARDINAS**  
**FICHA DE INSCRIPCION**

NOMBRE DEL GRUPO DE ANIMACION

**DATOS A EFECTOS DE REALIZACIÓN DE PAGOS:**

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN

C.I.F.

LOCALIDAD

DOMICILIO

PROVINCIA

C.P.

CORREO ELECTRÓNICO

IBAN

ENTIDAD

SUCURSAL

D.C.

NÚMERO DE CUENTA

**DATOS A EFECTOS DE COMUNICACIÓN:**

NOMBRE (PERSONA DE CONTACTO)

LOCALIDAD

DOMICILIO

PROVINCIA

N.I.F.

C.P.

TELÉFONO

Nº PARTICIPANTES

**NOTA IMPORTANTE:** En caso de variación de datos fiscales con respecto al año anterior, deberá llenar el modelo de Alta de Terceros que se adjunta en los anexos y entregarlo en el Registro Central del Ayuntamiento.

Fdo:

Badajoz, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_



**ANEXO II**

**AUTORIZACIÓN INFORMADA PARA EL USO DE DATOS PERSONALES**  
**(menores de 14 años y mayores de 14 años sin mayoría de edad)**

Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido en el artículo 18.1 de la Constitución Española y regulado por la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, así como por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de, 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), desde el área de **Ferias y fiestas del Ayuntamiento de Badajoz** solicitamos su consentimiento explícito para los tratamientos que seguidamente se indican:

En caso de menores cuyas edades estén comprendidas entre los 14 años y 18 años, conforme al **artículo 7.1 de la LOPDGDD**: El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de catorce años.

(Rellenar lo que proceda)

**• Datos del mayor de 14 años sin mayoría de edad**

D./D<sup>a</sup>. ..... con D.N.I. ...., domicilio en ....., y teléfono de contacto.....

**• Datos del presentante legal del menor de 14 años**

D./D<sup>a</sup>. ..... con D.N.I. ...., domicilio en ....., y teléfono de contacto..... representante legal del menor de 14 años D./D<sup>a</sup>....., con D.N.I. ....

**El que firma**, queda informado/a, y **autoriza** a través de la presente, de que durante el desarrollo de los talleres, cursos y actividades culturales promovidas por el Ayuntamiento de Badajoz, podrán realizarse fotografías, individuales y en grupo, para su posterior publicación en la página Web municipal y otras publicaciones editadas por este Ayuntamiento (sitios Web, Redes Sociales, revistas locales, etc.), con la única finalidad de promocionar las mismas.

D./DÑA. :



Firma:

## **DECLARACIÓN JURADA**

D./D<sup>a</sup>. ...., con D.N.I., ...., y domicilio en ...., en la localidad de ...., provincia .... de ....

## **DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMETE**

Que como representante del Grupo de Animación.  
.....declara:

- Que todos los miembros del Grupo de Animación que a continuación figuran en el listado anexo, están informados de los derechos y deberes en el correcto cumplimiento de la legislación vigente en cuanto al tratamiento de toda la información correspondiente a la persona de todos los componentes del Grupo.





Firma:



D./D<sup>a</sup>.





## TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS	
<b>Responsable</b>	AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
<b>Finalidad</b>	Tratar los datos facilitados por el solicitante con el fin de tramitar el alta de terceros.
<b>Legitimación</b>	Artículo 6.1.c) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
<b>Destinatarios</b>	Agencia Tributaria No se prevé la transferencia internacional de datos
<b>Derechos</b>	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, en su caso, portabilidad de los datos y derechos digitales recogidos en la Ley 3/2018. Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (AEPD)
<b>Procedencia</b>	El propio interesado, su representante legal.
<b>Ejercicio de derechos:</b>	Plaza de España, 1 - 06002 Badajoz (España) <a href="mailto:dpd@aytobadajoz.es">dpd@aytobadajoz.es</a>

<sup>1</sup> Para información adicional relativa a la protección de sus datos, por favor, consulte el siguiente enlace web: <https://www.aytobadajoz.es/es/ayto/portada>

tiempo indefinido, en tanto no sean anulada